

Setenta, y Dos R. El Pas ducto de Hiere; y ten sesenta, y  
Dos mill quinientos, Noventa y Dos R. que de diferentes Bol  
sas sean la cada Dos den de R. para el Hasto, y Recolección  
de Hiere de que seaca la renta que dho Mayor domo deposita  
no tiene disputando el Dos por ciento de Hpl'caz en uno y  
en otro arbitrio; y a esta similitud de que de Dos Secantarios  
Primera, y segunda ofizial, y estas rentas por Dos respectos  
por lo referido, y por lo antes, y no habiendo privilegio pa  
ra estas distribuciones padeze el Comun, y lo padezen  
las Orogensias que es la Segunda porque en los Casos que  
piden prompto remedio, como no se alla en estos Caudales  
efectos precisas de su cuenta arbitrio de que puede R. in  
ferir la consecuencia = y para el cumplimiento de mudi  
gacion poniendo presente a R. lo expresado, y qualos de  
por ciento suman crecida cantidad que todo lo padeze  
este Caudal para los hogares de Empleos de Hiere  
Pesquera, y otros de un beneficio que tubiera mas quantia  
de un mil Ducados para los Cruzes que dexa el Hie  
te se en contra a persona que dexa, y afianze el Empleo  
manteniendo asi mismo lo sobrestante, y contemplado  
solo los porciones, y cuenta queda dho Mayor domo de di  
tario en el apromp de los arbitrios de Carre, y no siendo  
consignada para la paga de credito que fueron treinta y  
quatro mill quinientos, y quarenta R. que sean consumi  
do sin satisfazer para que se consignaron; Colra de Propio  
siete mill, y quinientos R. R. por careza siete mill todon  
consumo, y del Hiere diez mill quinientos cinquenta  
y Dos R. que de veinte y seis de la Pesquera de Huel, y resultat